FORMATO DE SOLICITUD DE AUTORIZACION CONSTITUCION DE RESERVA PRESUPUESTAL – ELABORACION DE DOCUMENTO JURIDICO – SUSPENSION AL CONTRATO DE OBRA No 12-SER023 DE 2024

Neiva, 20 de diciembre de 2024

PARA: DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ
Directora Ejecutiva Seccional

DE: JOSE MANUEL GONZALEZ REINOSO
Supervisor del Contrato de Obra No 12-SER023 de 2024

REFERENCIA: Solicitud de constitución de reserva presupuestal – elaboración de documento jurídico suspensión al Contrato de Interventoría No. 12-SER023 de 2024 cuyo objeto es Contratar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental al contrato que resulte del proceso de selección abreviada de menor cuantía que consiste en Contratar a nombre de la Nación - Consejo Superior de La Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, "La construcción, suministro, ingeniería, instalación y puesta en servicio de Sistema Solar Fotovoltaico para la generación en Pequeña Escala de Energías Renovables para el Palacio de Justicia "Rodrigo Lara Bonilla" de la ciudad de Neiva – Huila.

En mi condición de supervisor del contrato en referencia, de manera atenta le solicito adelantar trámite respectivo, para la realización del documento a que haya lugar para la constitución de la reserva presupuestal – suspensión al contrato relacionado, por el término de treinta (30) días, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. JUSTIFICACION

1. El Representante Legal de la empresa ENERGY CG COLOMBIA SAS, quien ejecuta el contrato de Obra No 12-OBR005 de 2024, solicitó a la interventoría suspender el contrato de obra por las siguientes razones:

   A. El cierre de algunas fábricas por la temporada de fin de año ha dificultado la compra del transformador baja-baja, el cual es de fabricación especial. Este equipo fue incluido en el Acta de replanteo aprobada por la interventoría, por lo que no podía comprarse antes de ser aprobado, conforme el ordenamiento legal de evitar hechos cumplidos sobre el contrato.

   B. Aún no se tiene fecha de aprobación del estudio de conexión presentado al operador de red Electrohuila SA ESP. Cabe destacar, que no es posible tener la certeza de la fecha de respuesta por parte del operador, debido que esto depende exclusivamente de temas administrativos del mismo, por lo que es un factor ajeno a ENERGY CG que puede afectar la fecha de finalización del contrato.

Por tanto a la fecha, el contrato No 12SER023 de 2024 se ha ejecutado en la suma de OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS ($ 80.931.613), equivalente al periodo de tres (3) meses veinte tres (23) días, quedando pendiente siete (7) días para la ejecución total del contrato, desde septiembre a diciembre de 2024, quedando un saldo pendiente por ejecutar a 31 de diciembre de 2024 de NUEVE MILLONES TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L ($ 9.032.387) así:

INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL (Pagos)					
Valor Inicial:	$ 89.964.000			**Valor Total:**	$ 89.964.000
Con anticipo:	☐	**Valor Anticipo:**	$ -	**Saldo por pagar:**	$ 9.032.387

Forma de Pago:		**Descripción condiciones de pago**
Porcentaje	**Valor**	
39,94	35.931.621	Factura LJ 295 – Acta No. 1
33,30	29.958.012	Factura LJ 299 - Acta No. 2
16,72	15.041.980	Factura LJ - 328 – Acta No. 3
TOTAL	**80.931.613**	

Que, a la fecha, la empresa Interventora **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ SAS**, ha venido cumpliendo a cabalidad con el contrato, presentando un avance de ejecución del 89.97%.

Que, conforme a las consideraciones enunciadas, el supervisor avala la suspensión del contrato No 12 SER023 DE 2024 por treinta (30) días a partir del 23 de diciembre del 2024 al 23 de enero de 2025, de acuerdo a las razones expuestas por el contratista de la obra ENERGY CG COLOMBIA, así mismo la constitución de la reserva por el valor del saldo del contrato por ejecutar de NUEVE MILLONES TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L ($ 9.032.387).

II. SOLICITUD

En atención a lo anteriormente expuesto, comedidamente le solicito se autorice realizar el documento jurídico pertinente para realizar la suspensión y la constitución de la reserva presupuestal por el término de treinta (30) días.

SUSPENDER EL PLAZO DE EJECUCION:

Suspensión de la Interventoría por treinta (30) días a partir del 23 de diciembre del 2024 al 23 de enero de 2025.

Modificación:

CLAUSULA PRIMERA: Constituir la Reserva presupuestal, por valor de NUEVE MILLONES TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L ($ 9.032.387).

CLAUSULA TERCERA: GARANTÍAS.- EL CONTRATISTA deberá amprar la suspensión, mediante la póliza de cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual, expedida por la Aseguradora por el tiempo de la suspensión, la cual deberá presentar ante la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA por medio de la plataforma del Secop II (contrato electrónico) para la aprobación de la modificación de las garantías, de conformidad con las modificaciones establecidas en el presente documento.

Atentamente,

JOSE MANUEL GONZALEZ R.
Supervisor Cto 12SER023DE 2024

LILIANA MUÑOZ
Contratista - R. Legal -
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ SAS

VoBo SONIA MILENA LABBAO TOLEDO
Coordinadora Asistencia Legal

VoB DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ
Directora Desaj Neiva

Elaboró José Manuel González R.